MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIA GENERAL (E), DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA DEL DESPACHO**

DE: **IRELVA CANOSA SUAREZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a la información reportada en el SIPROJ WEB, según Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital

Cordial saludo,

De conformidad con el Plan Anual de Auditoria de la Oficina de Control Interno, para la vigencia 2025, de manera atenta les comunico que esta Oficina realizó el seguimiento a la información reportada en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB, según la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”, anexo.

Se encontraron las siguientes observaciones:

1 Aspectos Generales Verificados.

a. La certificación referente a la actualización del módulo de procesos judiciales, que incluye los submódulos de judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, así como la certificación de seguimiento al registro y actualización adecuada del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal, conforme al punto 2 del Radicado 2025IE37095 de la Dirección Legal Ambiental (DLA), fueron remitidas el 11 de febrero de 2025 a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bogotá, al correo electrónico: siprojweb@secretariajuridica.gov.co, cumpliendo con el plazo establecido en el art. 32 de la mencionada Resolución 485 de 2023.

b. La certificación de seguimiento al registro y la adecuada actualización del módulo de pago de sentencias en SIPROJ WEB se remitió de manera puntual a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, el 12 de febrero de 2025 mediante Radicado 2025EE34054, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la resolución del asunto.

c. En las tres certificaciones, se incluyen el nombre y la firma de los responsables encargados de su diligenciamiento. En las dos primeras, correspondientes a la Dirección Legal Ambiental (DLA), y en la última, a la Subdirección Financiera (SF), se cumplió con los requisitos establecidos en los modelos y formatos adjuntos a la Resolución del asunto.

2 <u>Modulo procesos judiciales Submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del SIPROJ WEB.</u>

a. La Dirección Legal Ambiental (DLA) certificó la actualización del módulo de procesos judiciales, que incluye los submódulos de procesos judiciales, tutelas, penales, MASC y concursales, con corte al 31 de diciembre de 2024, pero al comparar esta información con los datos registrados en el Sistema de Información Judicial (SIPROJ WEB), se identificaron diferencias, las cuales se detallan a continuación y en el siguiente cuadro:

- **Según la DLA, el total de procesos judiciales y extrajudiciales** es de 3.753, pero en el SIPROJ WEB se registra un proceso adicional, elevando el total a 3.754.

- Con respecto a los **procesos activos**, la DLA certificó un total de 425, mientras que el SIPROJ WEB reporta 3 procesos menos, es decir, 422. Estas diferencias específicas se desglosan así:

  - ✓ **Procesos judiciales**: La DLA reportó 223, pero el SIPROJ WEB registra 1 menos, es decir, 222.
  - ✓ **Acciones de tutela**: La DLA reportó 11, mientras que el SIPROJ WEB registra 2 menos, es decir, 9.

b. Procesos Penales. La OCI realizó una selección de quince (15) procesos penales que fueron revisados en el Siproj Web y encontró lo siguiente:

- Se constató que en el SIPROJ WEB existen procesos penales que aparecen en estado “activo”, número que concuerda con el contenido de la certificación.
- Se observa un proceso de depuración riguroso de las actuaciones penales, debido a que en año 2023 ascendían a 471 y con corte a diciembre 31 de 2024, a 190.

3 Módulo Comité de Conciliación. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación, seguimiento al éxito procesal y políticas de daño antijurídico y defensa judicial y no se encontraron diferencias.

a. En el 2024 no se expidieron nuevas políticas de prevención del daño antijurídico según la revisión de todas las actas del Comité de Conciliación del mencionado año, disponibles en el SIPROJ WEB.

b. <u>Resultado de la Gestión del Comité de Conciliación de la SDA durante el año 2024</u>: Dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre

de 2024, se realizaron 27 reuniones del Comité de Conciliación (con sesiones: 23 ordinarias y 4 extraordinarias), en las que consta la gestión del Comité de Conciliación. La información certificada por la DLA coincide con lo encontrado en la revisión:

4 Módulo pago de sentencias y registro de pagos:

- Como consta en comunicación interna de la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría Nro. 2025IE31028, el número de fallos ejecutoriados con erogación económica que se configuraron en el año 2024 corresponden a los siguientes: **1**. Expediente 25000 2324 000 2002 00456 01, **2.** Expediente 1100 133 42 053 2019 00404 01, **3.** Expediente 1100 133 42 055 2018 - 00517 01, **4**. Expediente 1100 133 31 063 2020 00039 01.

- El acto administrativo, junto con sus antecedentes, fue remitido por la Dirección de Gestión Corporativa a la Dirección Legal Ambiental (DLA), para que el Comité de Conciliación llevara a cabo el estudio de la acción de repetición, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016, como se observó en el Proceso ID 107015 de Reparación Directa No. 2003-01435, el pago fue efectuado el 8 de abril de 2024 y la remisión de la documentación de la Dirección de Gestión Corporativa a la Dirección Legal Ambiental, para el estudio de la acción de repetición, ocurrió el 10 de abril de 2024, con el Radicado 2024IE76642.

- Se concluye que lo certificado en el radicado 2025EE34054 de la Subdirección Financiera, corresponde a la realidad, no obstante, se aclara que en el anexo de la certificación emitida por la Subdirección Financiera (SF), consta como fecha efectiva de pago el 19 de marzo de 2024. Sin embargo, dicha fecha corresponde al registro de radicación en la Tesorería Distrital, mientras que el historial de pagos del proveedor confirma que el desembolso efectivo tuvo lugar el 8 de abril de 2024.

5 Socialización de las certificaciones en el Comité de Conciliación. En el Radicado 2025IE37095 de la DLA, en el punto 4 se informó de manera resumida que en el acta del Comité de Conciliación Nro. 3 del 07 de febrero de 2025, en el punto No. 2, consta la “Socialización de la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de SIPROJ WEB según los artículos 29, 30 y 32 de la Resolución 485 de 2023”.

6 RECOMENDACIONES:

- **<u>Módulo de Procesos Judiciales y Extrajudiciales</u>.** Para garantizar la integridad de la información registrada en SIPROJ WEB y certificada por la DLA, se recomienda:

  a. Revisión y conciliación de datos y mejora de procesos y monitoreo:

- ✓ Verificar minuciosamente la información registrada y certificada para identificar y corregir diferencias en los totales reportados.
- ✓ Implementar un mecanismo periódico de conciliación entre SIPROJ WEB, con responsables asignados para resolver inconsistencias.
- ✓ Evaluar y optimizar los procedimientos internos de registro y actualización de información en SIPROJ WEB, incluyendo capacitaciones y directrices claras.
- ✓ Realizar un seguimiento periódico a los ajustes realizados para garantizar la consistencia de los datos actualizados.

b. Remisión de documentación para procesos judiciales:

- ✓ Continuar enviando el acto administrativo y antecedente al Comité de Conciliación al día siguiente del pago total o de la última cuota.
- ✓ Continuar garantizando que en un plazo máximo de 4 meses se tome la decisión sobre la procedencia del proceso de repetición y, si aplica, presentar la demanda en los 2 meses siguientes.

c. Control y registro de información:

- ✓ Asegurar la puntualidad, confiabilidad y exactitud de los datos en SIPROJ WEB, esenciales para la gestión y análisis de la actividad litigiosa.
- ✓ Verificar y ajustar diferencias en los expedientes activos con corte a 2024.
- ✓ Continuar con el envío puntual de certificaciones de registro y actualización, conforme a la normativa vigente.

d. Optimización de la gestión de expedientes:

- ✓ Optimizar la gestión de procesos penales reduciendo períodos de inactividad.
- ✓ Cargar actas de los Comités de Conciliación en SIPROJ WEB dentro de los 5 días posteriores a cada sesión.
- ✓ Impulsar el avance de expedientes inactivos y garantizar el registro detallado de actuaciones en SIPROJ WEB.
- ✓ Actualizar expedientes en SIPROJ WEB dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada intervención o, en ausencia de actuaciones, al menos cada 3 meses.
- ✓ Incluir en el historial del proceso todas las actuaciones y documentos relevantes.
- ✓ Asistir a mesas de trabajo programadas para seguimiento jurídico y financiero, de acuerdo con el cronograma anual establecido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 41 de la resolución pertinente. Recordar la próxima mesa de trabajo programada para el 6 de marzo de 2025, de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., que se llevará a cabo en el siguiente enlace: meet.google.com/kch-pwmh-fwk.

e. Registro detallado de los Comités de Conciliación.

- ✓ Mantener un registro detallado de los Comités de Conciliación, asegurando que incluya información clave como el número y la fecha del acta, los temas tratados, los números de fichas de las distintas tipologías analizadas, las decisiones adoptadas, los nombres de los involucrados, el juzgado, el tipo de proceso y otros aspectos relevantes.

- **Módulo de Pago de Sentencias.** Para fortalecer el cumplimiento de obligaciones legales y mejorar la precisión de la información, se sugiere:

  - ✓ Continuar garantizando el envío oportuno del acto administrativo y sus antecedentes a la Dirección Legal Ambiental al día siguiente del pago, conforme al Decreto Nacional 1167 de 2016.
  - ✓ Asegurar que la certificación de pago coincida con las fechas de remisión y desembolso efectivo.

- **Acceso y uso del SIPROJ WEB:** Tener presente que la vigencia de acceso al SIPROJ WEB se rige por los siguientes lineamientos, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Resolución del asunto:

  - ✓ Para los funcionarios, el acceso estará habilitado hasta el 1 de mayo de cada año. Es necesario enviar, entre el 25 y el 30 de abril de cada año, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, un listado que incluya los usuarios de planta que requieren reactivación, especificando nombre, número de cédula y perfil asociado.
  - ✓ Para los contratistas, el acceso al sistema se proporcionará durante la vigencia del contrato. Cualquier prórroga o terminación anticipada debe ser comunicada por el jefe de la oficina respectiva o el gestor designado, adjuntando los soportes correspondientes, al correo siprojweb@secretariajuridica.gov.co.

- **Actualización y estandarización de procedimientos:**

  - ✓ Revisar y actualizar procedimientos en Isolución, o implementar nuevos procesos de defensa judicial y cumplimiento de sentencias, conforme a las directrices de la Secretaría Jurídica Distrital.
  - ✓ Verificar y mejorar los procedimientos existentes para asegurar una adecuada interacción con SIPROJ WEB.

- **Fallos ejecutoriados con erogación económica.** Las siguientes acciones contribuirán a mejorar la gestión y actualización de la información jurídica y financiera, garantizando mayor eficiencia y transparencia en la administración de los procesos judiciales.

  a. **Verificación y Seguimiento en SIPROJ WEB.** Realizar una revisión periódica en el SIPROJ WEB para garantizar que toda la información relacionada con los fallos

ejecutoriados con erogación económica esté correctamente registrada y actualizada. Esto permitirá un mejor control y trazabilidad de los procesos.

b. **Gestión de Pagos y Cumplimiento de Sentencias**. Coordinar con las áreas financieras y jurídicas para asegurar la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento oportuno de las sentencias que implican pagos. Para ello, es clave establecer un plan de desembolsos que evite retrasos y posibles sanciones.

c. **Control de Plazos y Alertas**. Implementar un sistema de alertas internas que permita monitorear los plazos críticos de cumplimiento de sentencias y órdenes judiciales, evitando posibles incumplimientos que puedan generar costos adicionales o procesos sancionatorios.

d. **Coordinación institucional.** Mantener una comunicación fluida entre la Dirección Legal Ambiental y la Subdirección Financiera para garantizar una respuesta articulada y eficiente ante las obligaciones derivadas de estos fallos.

e. **Planificación de Recursos.** Anticipar la asignación de recursos necesarios y analizar estrategias para optimizar el presupuesto destinado al cumplimiento de sentencias ejecutoriadas.

f. **Capacitación y Socialización.** Realizar capacitaciones dirigidas a los funcionarios encargados de la gestión de estos procesos para asegurar el correcto manejo de la información en SIPROJ WEB y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2023.

7 **CONCLUSIÓN:** Para garantizar la actualización oportuna de la información jurídica y financiera en los distintos módulos del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ WEB), es fundamental cumplir con las directrices establecidas en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital. Dicha resolución define los lineamientos para la gestión y actualización de la información en el SIPROJ WEB, promoviendo la transparencia y eficiencia en la administración de los procesos judiciales. En este sentido, resulta imprescindible corregir los aspectos señalados en el presente informe que constituyen excepciones al cumplimiento de estas directrices, con el fin de fortalecer la mejora continua del sistema

Atentamente,



IRELVA CANOSA SUAREZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

Anexos

Elaboró:

IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	05/03/2025

Revisó:

IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	05/03/2025

Aprobó:

IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	05/03/2025



Informe de seguimiento a la información reportada en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB, según la Resolución No. 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital- Vigencia 2024

Oficina de Control Interno-2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

Contenido

1. Objetivo……..…2.

2. Alcance…….. 2.

3. Metodología……..….3.

4. Normatividad aplicable……..…..3.

5 Resultados del Seguimiento. ……3.

5.1 Aspectos Generales Verificados……3.

5.2 Módulo procesos judiciales Submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del SIPROJ WEB. ……..4.

5.3 Módulo Comité de Conciliación. ……...5.

5.4 Módulo pago de sentencias y registro de pago……11.

5.5 Socialización de las Certificaciones en el Comité de Conciliación..……..13.

6 Recomendaciones. ……..……13.

7 Conclusión. ……..…15.

1. Objetivo.

Realizar el seguimiento a la información reportada en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB, del año 2024, a fin de verificar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma, según la Res. 485 de 2023 de la Secretaria Jurídica Distrital “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018. Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.

2. Alcance.

El seguimiento comprende revisar la información reportada en el SIPROJ WEB, a fin de verificar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de la plataforma, según la Res. 485 de 2023 de la Secretaria Jurídica Distrital, de la vigencia 2024, frente a lo que consta en el mencionado sistema: en 3 módulos: **a.** Procesos judiciales. Sub módulos: judicial, tutelas, penales, MASC y concursales (Información litigiosa); **b.** Comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal y; **c.** Pago de sentencias.

3. Metodología.

Para llevar a cabo el seguimiento mencionado, la Oficina de Control Interno - OCI, inició el proceso solicitando información mediante el radicado 2024IE259358 del 10 de diciembre de 2024 a las dependencias competentes de la entidad, específicamente a la Dirección Legal Ambiental - DLA y a la Subdirección Financiera - SF. Se procedió a verificar los memorandos recibidos, acompañados de sus respectivos anexos: Rad 2025IE37095 de la DLA y Rad. 2025IE37801 de SF, ambos del 17 de febrero de 2024. Además, se examinó la información relevante en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB. Se llevó a cabo una comparación con el contenido de las certificaciones emitidas, realizando muestras en la mayoría de los casos.

4. Normatividad aplicable.

Resolución 485 de 2023 de la Secretaria Jurídica Distrital “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.

5. Resultado del Seguimiento.

A continuación se incluyen los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, a lo señalado en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaria Jurídica Distrital.

5.1 Aspectos Generales Verificados.

a. La certificación referente a la actualización del módulo de procesos judiciales, que incluye los submódulos de judicial, tutelas, penales, MASC y concursales, así como la certificación de seguimiento al registro y actualización adecuada del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal, conforme al punto 2 del Radicado 2025IE37095 de la Dirección Legal Ambiental (DLA), fueron remitidas el 11 de febrero de 2025 a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bogotá, al correo electrónico: siprojweb@secretariajuridica.gov.co, cumpliendo con el plazo establecido en el art. 32 de la mencionada Resolución 485 de 2023.

b. La certificación de seguimiento al registro y la adecuada actualización del módulo de pago de sentencias en SIPROJ WEB se remitió de manera puntual a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, el 12 de febrero de 2025 mediante Radicado 2025EE34054, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la resolución del asunto.

c. En las tres certificaciones, se incluyen el nombre y la firma de los responsables encargados de su diligenciamiento. En las dos primeras, correspondientes a la Dirección Legal Ambiental (DLA), y en la última, a la Subdirección Financiera (SF), se cumplió con los requisitos establecidos en los modelos y formatos adjuntos a la Resolución del asunto.

5.2 Modulo procesos judiciales Submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del SIPROJ WEB.

a. La Dirección Legal Ambiental (DLA) certificó la actualización del módulo de procesos judiciales, que incluye los submódulos de procesos judiciales, tutelas, penales, MASC y concursales, con corte al 31 de diciembre de 2024, pero al comparar esta información con los datos registrados en el Sistema de Información Judicial (SIPROJ WEB), se identificaron diferencias, las cuales se detallan a continuación y en el siguiente cuadro:

- Según la DLA, el total de procesos judiciales y extrajudiciales es de 3.753, pero en el SIPROJ WEB se registra un proceso adicional, elevando el total a 3.754.

- Con respecto a los procesos activos, la DLA certificó un total de 425, mientras que el SIPROJ WEB reporta 3 procesos menos, es decir, 422. Estas diferencias específicas se desglosan así:

  - ✓ Procesos judiciales: La DLA reportó 223, pero el SIPROJ WEB registra 1 menos, es decir, 222.
  - ✓ Acciones de tutela: La DLA reportó 11, mientras que el SIPROJ WEB registra 2 menos, es decir, 9.

En certificación consta con corte 31 de diciembre del año 2024 que:	Procesos certificados por DLA	Verificado por OCI en SIPROJ	Diferencia encontrada en SIPROJ
La totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales, admitidos en los que es parte o interviniente la entidad u organismo distrital corresponde a la suma de____ que se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB	**3753**	**3754**	**1 más**
Cuenta con los siguientes procesos activos en el SIPROJ, en los que ejerce representación judicial y se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, Tribunales de arbitramiento y otras autoridades.	• **223** judiciales • **011** acciones de tutela • 190 penales • 001 MASC • 000 concursales **Total: 425**	• **222** judiciales • **009** acciones de tutela • 190 penales • 001 MASC • 000 concursales **Total: 422**	• **1** judiciales • **2** acciones de tutela • 0 penales • 0 MASC • 0 concursales **Total: 3 menos**

Fuente: Elaborado OCI Consulta en Sistema / Reporte DLA

b. Procesos Penales. La OCI realizó una selección de quince (15) procesos penales que fueron revisados en el Siproj Web y encontró lo siguiente:

No.	ID	AÑO	Resultado de la verificación en SIPROJ WEB de procesos penales realizado por la OCI y recomendaciones
1	09983	2014	• Última actuación relevante 2018. • **Recomendación:** Dar impulso procesal
2	10419	2015	• Última actuación relevante data del año 2020. • **Recomendación:** Dar impulso procesal

No.	ID	AÑO	Resultado de la verificación en SIPROJ WEB de procesos penales realizado por la OCI y recomendaciones
3	11928	2013	• Última actuación relevante data del año 2021. • **Recomendación:** Dar impulso procesal
4	13646	2019	• Última actuación relevante data del año 2020. • **Recomendación:** Dar impulso procesal.
5	13960	2009	• Última actuación relevante data del año 2021. • **Recomendación:** Revisar los términos de prescripción de la acción penal y dar impulso procesal.
6	11942	2020	• Proceso en etapa de juicio. • **Recomendación:** Precisar la calidad de la SDA en este proceso.
7	12374	2013	• Última actuación relevante data del año 2018. • **Recomendación:** Dar impulso procesal. Dar impulso procesal.
8	13646	2019	• Última actuación relevante data del año 2020. • **Recomendación:** Dar impulso procesal.
9	18120	2015	• Última actuación relevante data del año 2020. • **Recomendación:** Dar impulso procesal.
10	19553	2009	• Última actuación relevante data del año 2018. • **Recomendación:** Dar impulso procesal y revisar la prescripción de la acción penal.
11	80843	2009	• Última actuación relevante: 2021. • **Recomendación:** Dar impulso procesal y revisar la prescripción de la acción penal.
12	80274	2010	• Última actuación relevante: 2021. • **Recomendación:** Dar impulso procesal y revisar la prescripción de la acción penal.
13	44846	2017	• Última actuación relevante: 2021. • **Recomendación:** Dar impulso procesal.
14	18080	2015	• Última actuación relevante: 2016. • **Recomendación:** Dar impulso procesal y revisar la prescripción de la acción penal.
15	00045	2012	• Decisión de segunda instancia. • **Recomendación:** Verificar si ya hubo pronunciamiento.

- Se constató que en el SIPROJ WEB existen procesos penales que aparecen en estado “activo”, número que concuerda con el contenido de la certificación.

- En general, los informes que se cargan en el sistema son reportes de consultas en el SPOA, es decir, no hay una actividad procesal relevante, a pesar de que, no todas las piezas procesales relevantes de un proceso penal gozan de reserva legal.

- La información cargada en la herramienta debería permitir conocer el tema y el subtema de la causa; en los expedientes revisados no siempre fue posible determinar el estado del proceso.

- Se observa un proceso de depuración riguroso de las actuaciones penales, debido a que en año 2023 ascendían a 471 y con corte a diciembre 31 de 2024, a 190.

5.3. Módulo Comité de Conciliación. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación, seguimiento al éxito procesal y políticas de daño antijurídico y defensa judicial y no se encontraron diferencias:

En certificación consta con corte 31 de diciembre del año 2024 que:	Verificado por OCI en SIPROJ
Todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año 2024 se encuentran registradas en el SIPROJ-WEB y en estado “terminado”.	Las 27 actas del Comité de Conciliación correspondientes al año 2024 se encuentran debidamente registradas en el SIPROJ WEB, todas en estado "terminado". Por lo tanto, la certificación emitida refleja con precisión lo verificado por la Oficina de Control Interno (OCI).
Todas las fichas de las diferentes tipologías que se estudiaron en el Comité de Conciliación en el año 2024 se encuentran incorporadas en el SIPROJ -WEB y en estado “terminado”.	De las fichas de comité de conciliación de 2024 • Fichas de conciliación: 19 terminadas (Aparecen 2 más en proceso, pero conforme al correo de defensa judicial del 27 de febrero de 2025, la ficha 333 es la misma del 334 y la 324, es la misma 325, que fue un error que los apoderados las cargaron dos veces y corresponden al mismo proceso, lo cual verificó la OCI) • Fichas de acción de repetición: 3 terminadas. • Fichas de acuerdo de pago: 0. • Fichas de llamamiento en garantía 0. • Fichas de pacto de cumplimiento: 2 terminadas.
El Comité de Conciliación en las sesiones 17 y 27 realizadas en el año 2024, realizó el seguimiento, verificación, y análisis del éxito procesal.	El Comité de Conciliación en la vigencia 2024 llevó a cabo el seguimiento, verificación y análisis del éxito procesal, en las sesiones ordinarias, como se evidencia en las actas de reunión No. 17 del 14 de agosto de 2024 y No. 27 del 30 de diciembre de 2024, razón por la cual, la certificación emitida refleja fielmente la realidad de estas actividades.
Que en el año 2024 no se expidieron políticas de prevención del daño antijurídico: un total de CERO (0).	En el 2024 no se expidieron nuevas políticas de prevención del daño antijurídico según la revisión de todas las actas del Comité de Conciliación del mencionado año, disponibles en el SIPROJ WEB.

a. <u>Políticas de prevención del daño antijurídico</u>:

- La reformulación de la política de prevención del daño antijurídico fue aprobada mediante el acta No. 23 del 15-diciembre-2021 del Comité de Conciliación. Este proceso de ajuste se llevó a cabo debido a la identificación de necesidades de modificación, como la falta de articulación entre las causas primarias de litigiosidad, imprecisiones en las unidades de medición y la necesidad de ajustes en metas y periodicidad de algunas actividades.

- La reformulación de la política fue socializada a todos los directivos de la entidad mediante el radicado 2022IE38426 del 22-febrero-2022 de la Dirección Legal Ambiental (DLA).

- Se comunicó la aprobación del documento denominado "Política de Prevención del Daño Antijurídico", versión 1, a través del radicado 2022IE142314 del 10-junio-2022 de la Subsecretaría General.

b. <u>Resultado de la Gestión del Comité de Conciliación de la SDA durante el año 2024</u>: Dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, se realizaron 27 reuniones del Comité de Conciliación (con sesiones: 23 ordinarias y 4 extraordinarias), en las que consta la gestión del Comité de Conciliación. La información certificada por la DLA coincide con lo encontrado en la revisión:

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
Acta **No 1 10/01/2024**	**Tema 1:** Reparación Directa. Conciliación extrajudicial. Falta de mantenimiento de los colectores de agua y de implementación de estrategias de mitigación de riesgos.

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
Sesión ordinaria	**Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación** **Tema 2:** Reparación Directa. Conciliación extrajudicial. Volcamiento de un individuo arbóreo sobre un vehículo. **Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación** **Tema 3:** Pacto de cumplimiento Acción Popular 2022-0379. Invasión de espacio público. **Decisión**: **No presentar formula alguna al momento de la audiencia de pacto de cumplimiento**.
Acta **No 2 31/01/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Socialización del informe de avances del segundo trimestre del 2023 de la política de prevención del daño antijurídico. **Tema 2:** Socialización del Plan de Acción del Comité de Conciliación del cuarto trimestre y segundo trimestre del 2023**.**
Acta **No 3 22/02/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Nulidad y Restablecimiento del derecho. Reconocimiento de relación laboral. **Decisión: NO presentar formula alguna de conciliación en el proceso** **Tema 2**: Socialización de la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de SIPROJ WEB de los procesos judiciales: tutelas, penales, MASC y concursales **Tema 3:** Socialización de la certificación del Módulo del Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal.
Acta **No 4 29/02/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Socialización y aprobación del Plan de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público, en cumplimiento del Decreto 556 de 2021**.**
Acta **No 5 13/03/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Pacto de cumplimiento. **Asunto:** Universidad INCCA, deterioro del espacio público. **Decisión**: **NO presentar formula de pacto de cumplimiento**. **Tema 2:** Reparación Directa. Conciliación extrajudicial. Volcamiento de un individuo arbóreo sobre vehículo. **Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación.** **Tema 3:** Proceso penal, aprovechamiento de los recursos naturales. Reparación integral. Estudiar propuesta de reparación. **Decisión:** Aprobar la propuesta de arreglo en virtud del principio de oportunidad para subsanar los perjuicios causados.
Acta **No 6 27/03/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Nulidad y Restablecimiento del derecho. **Asunto:** Cuestionan decisión administrativa sancionatoria de la SDA. **Decisión: NO proponer ni aceptar fórmula de conciliación**.
Acta **No 7 10/04/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Reparación Directa. Conciliación extrajudicial. Volcamiento de árbol sobre transeúnte. **Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación.**
Acta **No 8 18/04/2024 Sesión extraordinaria** .	**Tema 1:** Socialización y aprobación sobre la nueva resolución del Comité de Conciliación. **Decisión**: Se postergó estudio de la Resolución **Tema 2:** Pacto de cumplimiento. Barrios Arborizadora Alta y Juan José Rondón – Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos al goce de ambiente sano **Decisión**: **NO aceptar fórmula de pacto de cumplimiento dentro de la Acción Popular**
Acta **No 9 24/04/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Socialización y aprobación sobre la nueva resolución del Comité de Conciliación. **Decisión**: Ajustar la nueva Resolución del Comité de Conciliación.
Acta **No 10 08/05/2024**	**Tema 1:** Pacto de Cumplimiento Conjunto Residencial Plazuela de las Américas, espacio público. **Decisión**: **NO presentar formula de pacto de cumplimiento**

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
Sesión ordinaria.	**Tema 2:** Acción de repetición. Codena impuesta a la SDA por negligencia en el cuidado de individuos arbóreo. Se estudia la propuesta de los otrora empleados de asumir el valor de la condena. **Decisión**: **CONCILIAR**. **Tema 3:** Proceso penal, incautación de especies protegidas. Principio de oportunidad. Reparación Integral. **Decisión**: Aceptar la aplicación de un principio de oportunidad. **Tema 4:** Proceso penal, incautación de especies protegidas Principio de oportunidad. Reparación Integral. **Decisión**: Aceptar la aplicación de un principio de oportunidad. **Tema 5:** Proceso penal. Correspondiente al Principio de oportunidad. Reparación Integral. **Decisión.** No se presentará a este comité el proceso penal ya que requiere un mayor análisis por parte del abogado y eventualmente será presentará en el próximo comité de conciliación. **Tema 6**: Socialización y aprobación sobre la nueva resolución del Comité de Conciliación. **Decisión:** Aprobar la nueva Resolución que rige el Comité de Conciliación con las recomendaciones incluidas en el texto para su eventual ratificación.
Acta **No 11 30/05/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Reparación Directa. Conciliación extrajudicial. Destrucción de inmueble por no cumplir con las condiciones para el almacenamiento de llantas. **Decisión**: **NO se proponga ni se acepte fórmula de conciliación**.
Acta **No 12 07/06/2024 Sesión extraordinaria**	**Tema 1:** Pacto de Cumplimiento. Goce de un ambiente sano, Barrio San Andrés en la Localidad de Kennedy; substancias sustancias en los suelos principalmente hidrocarburos del petróleo, compuestos orgánicos volátiles y pesticidas. **Decisión**: **NO presentar o aceptar formula de pacto de cumplimiento**.
Acta **No 13 12/06/2024** Sesión ordinaria	**Tema 1:** Pacto de Cumplimiento. Goce de un ambiente sano, Conjunto Residencial; Protección del patrimonio cultural **Decisión**: **NO presentar formula de pacto de cumplimiento.** **Tema 2:** Nulidad y Restablecimiento. **Decisión**: **NO conciliar dentro del presente proceso**.
Acta **No 14 26/06/2024** Sesión ordinaria	**Tema 1:** Reparación Directa. Conciliación extrajudicial. Volcamiento de un individuo arbóreo sobre un vehículo. **Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación**.
Acta **No 15 10/07/2024** Sesión ordinaria	**Tema 1:** Pacto de cumplimiento. Localidad de Kennedy, goce del espacio público. **Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación**. **Tema 2:** Nulidad y Restablecimiento Conciliación extrajudicial. Se cuestiona la legalidad de una actuación sancionatoria. **Decisión**: **NO CONCILIAR**
Acta **No 16 30/07/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Pacto de cumplimiento. Barrio Niza, Localidad de Suba, goce de ambiente sano. **Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación.** **Tema 2:** Nulidad y Restablecimiento Conciliación extrajudicial. Se cuestiona la legalidad de una actuación sancionatoria relacionada con la ocupación de cause (Acueducto). **Decisión**: **NO CONCILIAR.** **Tema 3:** Nulidad y Restablecimiento Conciliación extrajudicial. Se cuestiona la legalidad de una actuación sancionatoria relacionada con la ocupación de cause (Acueducto). **Decisión**: **NO CONCILIAR**

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
	Tema 4: Pacto de cumplimiento Definir si dentro de la Acción Popular, debe darse continuidad con el pacto de cumplimiento el cual está construyéndose con la empresa con fundamento en la solicitud realizada por el juez en la audiencia previa realizada el día 12 de junio de 2024 **Decisión**: Desistir de la solicitud de cerrar la etapa conciliatoria.
Acta **No 17 14/08/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Socialización y reporte del cumplimiento de las actividades a cargo del Comité de Conciliación de la SDA, en virtud del plan de acción del 2024 para lo cual se socializarán sus intervenciones y la tasa de éxito procesal durante el Primer Semestre del 2024 (enero a junio).
Acta **No 18 28/08/2024** Sesión ordinaria.	**Tema 1:** Socialización del informe y sus avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico primer semestre de 2024**.**
Acta **No 19 03/09/2024 Sesión extraordinaria**	**Tema 1:** Reparación Directa. Conciliación extrajudicial. Volcamiento de un individuo arbóreo sobre un vehículo de la empresa G Masivo 10 S.A.S (Transmilenio) **Decisión**: **NO presentar propuesta de conciliación**
Acta **No 20 11/09/2024 Sesión extraordinaria**	**Tema 1:** Pacto de cumplimiento. Daño ambiental irreversible e irreparable con la afectación a la salud y la vida causado por los tratamientos silviculturales de tala, bloqueo y traslados, remoción de cobertura vegetal y endurecimiento de zonas verdes. **Decisión**: **NO CONCILIAR**. No pactar
Acta **No 21 24/09/2024 Sesión ordinaria**	**Tema 1:** Definir si la SDA debe proponer o aceptar fórmula de arreglo en la audiencia de conciliación extrajudicial llevada a cabo por los presuntos perjuicios solicitados por los Convocantes con ocasión de las lesiones sufridas en menor con la rama de un árbol ubicado en el Parque San Carlos de la Localidad de Usaquén. **Decisión: NO presentar propuesta de conciliación**. **Tema 2.** Definir si la SDA debe proponer o aceptar fórmula de arreglo en la audiencia de conciliación extrajudicial, por existir una presunta causal de nulidad previstas en la Ley 1437 de 2017 para que sea revocado el contenido de las Resoluciones en el marco del proceso sancionatorio ambiental por falta de competencia y vulneración del derecho al debido proceso. **Decisión**: **NO CONCILIAR**
Acta No 22 16/10/2024 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Determinar la viabilidad de aceptar el plan de reparación integral presentado dentro del proceso penal **Decisión:** ACEPTAR la aplicación de un principio de oportunidad **Tema 2.** Determinar si existe un daño antijurídico que deba ser resarcible por parte de la SDA a los demandantes, con ocasión a la caída de un árbol **Decisión: NO proponer fórmula conciliatoria**
Acta No. 23 30/10/2024 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Determinar si la SDA debe instaurar acción de repetición por cuenta de los presuntos perjuicios ocasionados en el inmueble ubicado en la carrera 12 con 28 **Decisión: NO INICIAR la Acción de Repetición** **Tema 2:** Determinar la viabilidad de conciliar, intervenir o coadyuvar, como tercero con interés en las resultas, las pretensiones de un eventual medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho **Decisión: COADYUVAR la convocatoria presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).**
Acta No. 24 13/11/2024 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Definir si la SDA acepta la propuesta de reparación integral presentada dentro del proceso de incidente de reparación integral con el fin de que conceda el Principio de Oportunidad dentro del proceso penal **Decisión:** NO ACEPTAR la aplicación de un principio de oportunidad.
Acta No. 25 27/11/2024 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Determinar si la SDA debe proponer o llevar fórmula de pacto de cumplimiento dentro de Acción Popular por la presunta vulneración a los derechos colectivos tales como goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la salubridad pública; la existencia del equilibrio ecológico **Decisión: NO proponer fórmula de pacto de cumplimiento**

Número de Acta	Resumen de asuntos tratados.
	Tema 2: Determinar la viabilidad de aceptar el plan de reparación integral con el fin de que la Fiscalía conceda principio de oportunidad **Decisión:** No aceptar la aplicación del principio de oportunidad **Tema 3:** Determinar si la SDA debe iniciar proceso de Reparación Directa por haber incurrido en la falla del servicio en la ejecución de Resolución **Decisión: INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN** **Tema 4:** Determinar si la SDA debe proponer o aceptar fórmula de conciliación respecto a la exigibilidad de un Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, obligación que le fue impuesta a la demandante mediante Auto y confirmada con Resolución **Decisión: NO se proponga ni se acepte fórmula de conciliación.**
Acta No. 26 11/12/2024 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Determinar la viabilidad de aceptar la propuesta conciliatoria elevada por la convocante tendiente a la reparación integral de los daños y perjuicios causados a la misma con ocasión de la caída de un árbol lo cual trajo como consecuencia daños materiales sobre parte del inmueble. **Decisión: NO conciliar**
Acta No. 27 30/12/2024 Sesión ordinaria	**Tema 1:** Socialización y reporte de la tasa de éxito procesal durante el Segundo Semestre del 2024.

ID	Decisión de Conciliar	Surtió Trámite de Aprobación ante contencioso administrativo	Decisión Repetir	Revisión OCI acta comité de conciliación No.
712778	NO PACTAR	NO	NO	1
779093	NO CONCILIAR	NO	NO	1
780964	NO CONCILIAR	NO	NO	1
157544	NO CONCILIAR	NO	NO	3
153984	NO PACTAR	NO	NO	5
160005	NO CONCILIAR	NO	NO	5
161144	NO CONCILIAR	NO	NO	6
162044	NO CONCILIAR	NO	NO	7
162568	NO PACTAR	NO	NO	8
162145	NO PACTAR	NO	NO	10
189489	CONCILIACIÓN JUDICIAL	SI	NO	10
166824	NO CONCILIAR	NO	NO	11
168224	NO PACTAR	NO	NO	12
168245	NO PACTAR	NO	NO	13
167266	NO CONCILIAR	NO	NO	13
189484	NO CONCILIAR	NO	NO	14
164944	NO PACTAR	NO	NO	15
189486	NO CONCILIAR	NO	NO	15
171325	NO PACTAR	NO	NO	16
172784	NO CONCILIAR	NO	NO	16
172667	NO CONCILIAR	NO	NO	16
189487	NO CONCILIAR	NO	NO	26
176584	NO PACTAR	NO	NO	20
177684	NO CONCILIAR	NO	NO	21
178244	NO CONCILIAR	NO	NO	21
179664	NO INICIAR PROCESO DE ACCIÓN DE REPETICIÓN	NO	NO	23
189504	COADYUVAR	NO	NO	23

ID	Decisión de Conciliar	Surtió Trámite de Aprobación ante contencioso administrativo	Decisión Repetir	Revisión OCI acta comité de conciliación No.
180044	NO PACTAR	NO	NO	25
183984	INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN	NO	SÍ	25
183507	NO CONCILIAR	NO	NO	25
189487	NO CONCILIAR	NO	NO	26

5.4. Módulo pago de sentencias y registro de pagos:

Certificación de la SF consta lo siguiente	Revisión de la OCI en SIPROJ
• Durante la vigencia 2024 todos los pagos realizados por concepto de sentencias y acuerdos derivados de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se encuentran registrados en el SIPROJ-WEB y que la respectiva ficha de pago se encuentra debidamente diligenciada, como se evidencia en el archivo adjunto relacionando el pago de los siguientes procesos: Condena proferida por Sentencia expediente: 250002336000200301435 00, expedida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A" a favor María Isabel Molina de Lozada, Olga Elvira Lozada de Heredia, Dora Isabel Lozada Molina y Jaime Lozada Molina, dentro del proceso de la referencia, según Resolución No. 3237 del 29 de diciembre de 2023 por valor $50.714.048.	• Sí, se encontró un pago por **$50.714.048.**
• Como consta en comunicación interna de la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría Nro. 2025IE31028, el número de fallos ejecutoriados con erogación económica que se configuraron en el año 2024 corresponden a los siguientes: **1**. Expediente 25000 2324 000 2002 00456 01 **2.** Expediente 1100 133 42 053 2019 00404 01 **3.** Expediente 1100 133 42 055 2018 - 00517 01 **4**. Expediente 1100 133 31 063 2020 00039 01	• Como consta en comunicación interna de la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría Nro. 2025IE31028, el número de fallos ejecutoriados con erogación económica que se configuraron en el año 2024 corresponden a los siguientes: **1**. Expediente 25000 2324 000 2002 00456 01, **2.** Expediente 1100 133 42 053 2019 00404 01, **3.** Expediente 1100 133 42 055 2018 - 00517 01, **4**. Expediente 1100 133 31 063 2020 00039 01, consta los siguientes fallos y se verificó en SIPROJ su estado: **1. <u>25000232400020020045601</u>**: ID: 9825. Proceso 2002-00456. • 28 noviembre 2011 Sentencia Favorable 1ª Instancia Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera. • 31 julio 2014 Sentencia Favorable 2ª instancia Consejo de Estado. • 19 julio 2022 Auto resuelve recurso orden perito realizar aclaración y complementación dictamen. • 06 julio 2022 auto que resuelve incidente de liquidación de perjuicios. • 11 julio 2022 Recurso de apelación contra auto que resuelve incidente de reparación de perjuicios. • 29 marzo 2023 auto que resuelve recurso de apelación.

Certificación de la SF consta lo siguiente	Revisión de la OCI en SIPROJ
	• 23 marzo 2024 se despacha negativamente recurso de súplica. **2. <u>11001334205320190040401</u>:** ID: 671696. Proceso 2019-00404. • 4 julio 2024 Sentencia confirma fallo de primera instancia y modifica ordenando lo siguiente: segundo: a título de restablecimiento del derecho, se ordena a SDA, a pagar a la señora demandante salarios y prestaciones correspondientes al periodo comprendido del 27 de marzo de 2019 al 1º de julio del mismo año, sin que haya lugar a descuentos. • 17 julio 2024 se comunica la sentencia. • 16 oct 2024 auto de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. **3. <u>11001334205520180051701</u>.** ID 622856. Proceso 2018-00517. • 31 julio 24 sentencia confirma parcialmente fallo de primera instancia ordenando modificar el ordinal tercero en el sentido de indicar que la existencia de la relación laboral se constituyó desde el 3 de agosto de 2005 hasta el 28 de diciembre de 2017, salvo sus interrupciones. • 23 septiembre 2024 Se comunica el contenido de la sentencia y se remite el proceso al juez de primera instancia. • 09 de octubre 2024 regresa al despacho con decisión de segunda instancia. **<u>4. 11001333106320200003901</u>**.ID 652254. Proceso 2020-00039. • 17 octubre 2024 auto de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el tribunal administrativo de Cundinamarca que revocó fallo de primera instancia y accedió a las suplicas de la demanda. • 17 diciembre 2024 Pendiente fallo de 2 instancia de tutela contra providencia judicial.
• Se remitió en oportunidad a la Dirección Legal Ambiental, la certificación del pago realizado durante la vigencia 2024, para que se procediera con el estudio de la acción de repetición en el comité de conciliación; dicha información por pago de sentencias fue actualizada en el aplicativo SIPROJ WEB, tal como aparece en la ficha adjunta a esta comunicación.	• El acto administrativo, junto con sus antecedentes, fue remitido por la Dirección de Gestión Corporativa a la Dirección Legal Ambiental (DLA), para que el Comité de Conciliación llevara a cabo el estudio de la acción de repetición, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016, como se observó en el Proceso ID 107015 de Reparación Directa No. 2003-01435, el pago fue efectuado el 8 de abril de 2024 y la remisión de la documentación de la Dirección de Gestión Corporativa a la Dirección Legal Ambiental, para el estudio de la acción de repetición, ocurrió el 10 de abril de 2024, con el Radicado 2024IE76642. • Se concluye que lo certificado en el radicado 2025EE34054 de la Subdirección Financiera, corresponde a la realidad, no obstante, se aclara que en el anexo de la certificación emitida por la

Certificación de la SF consta lo siguiente	Revisión de la OCI en SIPROJ
	Subdirección Financiera (SF), consta como fecha efectiva de pago el 19 de marzo de 2024. Sin embargo, dicha fecha corresponde al registro de radicación en la Tesorería Distrital, mientras que el historial de pagos del proveedor confirma que el desembolso efectivo tuvo lugar el 8 de abril de 2024.

5.5 Socialización de las certificaciones en el Comité de Conciliación. En el Radicado 2025IE37095 de la DLA, en el punto 4 se informó de manera resumida que en el acta del Comité de Conciliación Nro. 3 del 07 de febrero de 2025, en el punto No. 2, consta la "Socialización de la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de SIPROJ WEB según los artículos 29, 30 y 32 de la Resolución 485 de 2023".

6. RECOMENDACIONES:

- **Módulo de Procesos Judiciales y Extrajudiciales.** Para garantizar la integridad de la información registrada en SIPROJ WEB y certificada por la DLA, se recomienda:

a. Revisión y conciliación de datos y mejora de procesos y monitoreo:

- ✓ Verificar minuciosamente la información registrada y certificada para identificar y corregir diferencias en los totales reportados.
- ✓ Implementar un mecanismo periódico de conciliación entre SIPROJ WEB, con responsables asignados para resolver inconsistencias.
- ✓ Evaluar y optimizar los procedimientos internos de registro y actualización de información en SIPROJ WEB, incluyendo capacitaciones y directrices claras.
- ✓ Realizar un seguimiento periódico a los ajustes realizados para garantizar la consistencia de los datos actualizados.

b. Remisión de documentación para procesos judiciales:

- ✓ Continuar enviando el acto administrativo y antecedente al Comité de Conciliación al día siguiente del pago total o de la última cuota.
- ✓ Continuar garantizando que en un plazo máximo de 4 meses se tome la decisión sobre la procedencia del proceso de repetición y, si aplica, presentar la demanda en los 2 meses siguientes.

c. Control y registro de información:

- ✓ Asegurar la puntualidad, confiabilidad y exactitud de los datos en SIPROJ WEB, esenciales para la gestión y análisis de la actividad litigiosa.
- ✓ Verificar y ajustar diferencias en los expedientes activos con corte a 2024.
- ✓ Continuar con el envío puntual de certificaciones de registro y actualización, conforme a la normativa vigente.

d. Optimización de la gestión de expedientes:

- ✓ Optimizar la gestión de procesos penales reduciendo períodos de inactividad.

- ✓ Cargar actas de los Comités de Conciliación en SIPROJ WEB dentro de los 5 días posteriores a cada sesión.
- ✓ Impulsar el avance de expedientes inactivos y garantizar el registro detallado de actuaciones en SIPROJ WEB.
- ✓ Actualizar expedientes en SIPROJ WEB dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada intervención o, en ausencia de actuaciones, al menos cada 3 meses.
- ✓ Incluir en el historial del proceso todas las actuaciones y documentos relevantes.
- ✓ Asistir a mesas de trabajo programadas para seguimiento jurídico y financiero, de acuerdo con el cronograma anual establecido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 41 de la resolución pertinente. Recordar la próxima mesa de trabajo programada para el 6 de marzo de 2025, de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., que se llevará a cabo en el siguiente enlace: meet.google.com/kch-pwmh-fwk.

e. Registro detallado de los Comités de Conciliación.

- ✓ Mantener un registro detallado de los Comités de Conciliación, asegurando que incluya información clave como el número y la fecha del acta, los temas tratados, los números de fichas de las distintas tipologías analizadas, las decisiones adoptadas, los nombres de los involucrados, el juzgado, el tipo de proceso y otros aspectos relevantes.

- **Módulo de Pago de Sentencias.** Para fortalecer el cumplimiento de obligaciones legales y mejorar la precisión de la información, se sugiere:

  - ✓ Continuar garantizando el envío oportuno del acto administrativo y sus antecedentes a la Dirección Legal Ambiental al día siguiente del pago, conforme al Decreto Nacional 1167 de 2016.
  - ✓ Asegurar que la certificación de pago coincida con las fechas de remisión y desembolso efectivo.

- **Acceso y uso del SIPROJ WEB:** Tener presente que la vigencia de acceso al SIPROJ WEB se rige por los siguientes lineamientos, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Resolución del asunto:

  - ✓ Para los funcionarios, el acceso estará habilitado hasta el 1 de mayo de cada año. Es necesario enviar, entre el 25 y el 30 de abril de cada año, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, un listado que incluya los usuarios de planta que requieren reactivación, especificando nombre, número de cédula y perfil asociado.
  - ✓ Para los contratistas, el acceso al sistema se proporcionará durante la vigencia del contrato. Cualquier prórroga o terminación anticipada debe ser comunicada por el jefe de la oficina respectiva o el gestor designado, adjuntando los soportes correspondientes, al correo siprojweb@secretariajuridica.gov.co.

- **Actualización y estandarización de procedimientos:**
  - ✓ Revisar y actualizar procedimientos en Isolución, o implementar nuevos procesos de defensa judicial y cumplimiento de sentencias, conforme a las directrices de la Secretaría Jurídica Distrital.

- ✓ Verificar y mejorar los procedimientos existentes para asegurar una adecuada interacción con SIPROJ WEB.

- **Fallos ejecutoriados con erogación económica.** Las siguientes acciones contribuirán a mejorar la gestión y actualización de la información jurídica y financiera, garantizando mayor eficiencia y transparencia en la administración de los procesos judiciales.

  a. **Verificación y Seguimiento en SIPROJ WEB.** Realizar una revisión periódica en el SIPROJ WEB para garantizar que toda la información relacionada con los fallos ejecutoriados con erogación económica esté correctamente registrada y actualizada. Esto permitirá un mejor control y trazabilidad de los procesos.

  b. **Gestión de Pagos y Cumplimiento de Sentencias**. Coordinar con las áreas financieras y jurídicas para asegurar la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento oportuno de las sentencias que implican pagos. Para ello, es clave establecer un plan de desembolsos que evite retrasos y posibles sanciones.

  c. **Control de Plazos y Alertas**. Implementar un sistema de alertas internas que permita monitorear los plazos críticos de cumplimiento de sentencias y órdenes judiciales, evitando posibles incumplimientos que puedan generar costos adicionales o procesos sancionatorios.

  d. **Coordinación institucional.** Mantener una comunicación fluida entre la Dirección Legal Ambiental y la Subdirección Financiera para garantizar una respuesta articulada y eficiente ante las obligaciones derivadas de estos fallos.

  e. **Planificación de Recursos.** Anticipar la asignación de recursos necesarios y analizar estrategias para optimizar el presupuesto destinado al cumplimiento de sentencias ejecutoriadas.

  f. **Capacitación y Socialización.** Realizar capacitaciones dirigidas a los funcionarios encargados de la gestión de estos procesos para asegurar el correcto manejo de la información en SIPROJ WEB y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2023.

7. **CONCLUSIÓN:** Para garantizar la actualización oportuna de la información jurídica y financiera en los distintos módulos del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ WEB), es fundamental cumplir con las directrices establecidas en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital. Dicha resolución define los lineamientos para la gestión y actualización de la información en el SIPROJ WEB, promoviendo la transparencia y eficiencia en la administración de los procesos judiciales. En este sentido, resulta imprescindible corregir los aspectos señalados en el presente informe que constituyen excepciones al cumplimiento de estas directrices, con el fin de fortalecer la mejora continua del sistema

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las áreas evaluadas, a través de solicitudes, consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2025.

IRELVA CANOSA SUÁREZ
Jefe Oficina de Control interno-OCI, encargada

Elaboraron: Irelva Canosa, Gustavo Alberto Londoño Cadavid y José Andrés Gaona. Profesionales OCI.